



INFORME TRIMESTRAL FONDO PARA DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS DE ALTO COSTO JUNIO 2026

31 de julio de 2026

ÍNDICE

I.	Antecedentes	3
I.1.	Constitución	3
I.2.	Aportes	3
I.3.	Reglas de uso	3
II.	Valorización	3
II.1.	Saldo acumulado	3
II.2.	Movimientos	3
II.3.	Detalle de inversión	4

I. ANTECEDENTES

I.1. Constitución

El Fondo para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo (en adelante el Fondo) fue creado por el artículo 19 de la Ley N°20.850. Su objetivo es financiar total o parcialmente los diagnósticos y tratamientos de alto costo con sistemas de protección financiera, asociados a patologías raras o poco frecuentes, tratamientos de segunda línea u otras, que provoquen un daño financiero catastrófico a quienes las padecen. Estos son determinados por el Ministerio de Salud (Minsal) y el Ministerio de Hacienda a través de decreto¹ supremo.

El Fondo se constituyó el 30 de diciembre de 2015, con un aporte inicial de \$30.000 millones, tal como lo establece el numeral 1) del artículo segundo transitorio de la ley antes mencionada.

I.2. Aportes

De acuerdo con lo señalado en la letra a), del artículo 20 de la Ley N°20.850, anualmente recibirá aportes fiscales contemplados en la partida presupuestaria denominada tesoro público, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro 1

Aportes anuales al Fondo
(millones de pesos nominales)

	2015	2016	2017	2018 en adelante
Aportes	30.000	60.000	100.000	100.000

Fuente: Dipres.

A contar del cuarto año de vigencia del Fondo, los aportes serán reajustados el primero de enero de cada año de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), entre noviembre del año ante precedente y noviembre del año anterior a la fecha en que opere el reajuste respectivo.

I.3. Reglas de uso

Tal como lo establece la normativa vigente², sus recursos podrán ser utilizados (retiros al fondo) a partir de la entrada en vigencia del primer decreto a que se refiere el artículo 5° de la Ley N°20.850. Asimismo, el artículo 9° de la Ley N°20.850, establece que el sistema de protección financiera deberá tener un costo anual esperado, para el período de vigencia del decreto antes mencionado, igual o inferior al 80% de los recursos totales con que contará en dicho período.

II. VALORIZACIÓN

II.1. Saldo acumulado

Al cierre del segundo trimestre de 2026, el saldo acumulado totalizó \$25.957 millones (medido a precios de mercado).

Cuadro 2

Saldo Acumulado del Fondo
Junio de 2026

	millones de \$
Saldo a precios de mercado al 30.06.26	25.957

Fuente: Dipres.

II.2. Movimientos

Durante el segundo trimestre del año, el fondo tuvo aportes por \$50.000 millones, reintegros³ por \$7.658 millones, retiros por \$74.025 millones, intereses devengados por \$65 millones y ganancias de capital por \$349 millones.

¹Artículo 5° de la Ley N°20.850

²Decreto N°1.618, del 27 de diciembre de 2015, del Ministerio de Hacienda.

³Los recursos corresponden a los reintegros efectuados por las isapres al Fondo de Diagnóstico y Tratamientos de Alto Costo, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 36 de la Ley N° 20.850, que establece la obligación de transferir al fondo los recursos que, por concepto de cobertura adicional para enfermedades catastróficas (CAEC), les hubiese correspondido financiar.

Cuadro 3

Movimientos del Fondo en el segundo trimestre de 2026
Junio de 2026

Movimientos trimestrales	millones \$
Saldo inicial al 31 de marzo de 2026	41.910
Aportes del trimestre	50.000
Reintegros	7.658
Retiros del trimestre	74.025
Int. Devengado	65
Ganancias(pérdidas) de capital	349
Saldo final al 30 de junio de 2026	25.957

Fuente: Dipres.

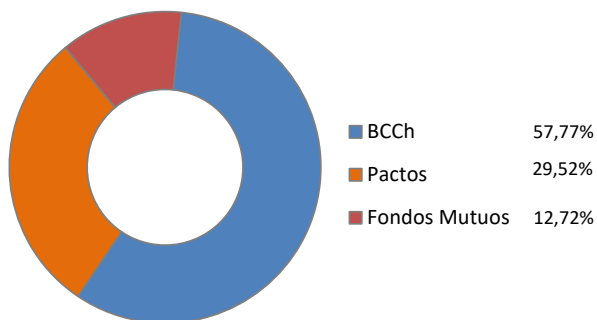
II.3. Detalle de inversión

El saldo acumulado al 30 de junio de 2026 se encontraba invertido en el mercado financiero local, de acuerdo con los instrumentos y contrapartes establecidos en la normativa vigente.

Al desagregar las inversiones por tipo de instrumento, se observa que: \$14.994 millones se encontraban en instrumentos del Banco Central de Chile, \$7.662 millones en pactos y \$3.301 millones en fondos mutuos.

Gráfico 1

Distribución de las inversiones del Fondo por tipo de instrumento
Junio de 2026



Fuente: Dipres.

³Numeral 8, del Artículo 36 de la Ley N°20.850